



RESOLUCIÓN N°

393

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 SEP 2021

VISTO:

El Documento: DE-0448-01740748-7 (VS), su glose, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde resolver el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Acronex S.R.L., mediante su socio gerente, Ingeniero Gonzalo Slaboch, contra la Resolución N° 352/2021 de la Dirección de Rentas, por la cual se denegó el pedido de prórroga de la exención respecto del tributo Derecho de Registro e Inspección.

Que por Resolución de la Dirección de Rentas N° 395/2021 se declaró admisible el recurso presentado.

Que el socio gerente de la empresa interpuso recurso de reconsideración, con fundamento en que es una empresa de base tecnológica, dedicada a la investigación y desarrollo orientado al sector agrícola. Encontrándose ubicados en el Parque Tecnológico Litoral Centro desde noviembre de 2015, pero con actividad plena desde agosto de 2017, emitiendo la primera factura en fecha 12/09/2017, generando un periodo de facturación casi nula en los dos primeros años de radicación.

Que se denegó el pedido de exención en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 11962/12, la cual manifiesta en su artículo 98 inciso o) "las empresas de base tecnológicas radicadas en el Parque Tecnológico del Litoral Centro, ubicado en el Paraje El Pozo de la ciudad de Santa Fe, por las actividades que realicen en el mismo que configuren hecho imponible. Esta exención se otorgará durante los primeros cinco (5) años de radicación".

Que para así desestimar el pedido, la mencionada dirección tuvo en cuenta que la firma reclamante se radicó en el citado predio en el mes de noviembre de 2015, habiendo transcurrido por ende el plazo legalmente establecido en el señalado inciso.

Que Fiscalía Municipal emitió Dictamen N° 064/2021 donde manifiesta que cabe recordar que la Ordenanza N° 11962 inc. O) establece la exención durante los primeros cinco años de radicación, por lo que, tal prescripción encuentra su razón de ser en constituir un incentivo fiscal para el apoyo y fomento de las empresas dedicadas al desarrollo tecnológico industrial y científico dentro del parque industrial de la ciudad de Santa Fe.



RESOLUCIÓN N°

393

Que es la misma recurrente la que reconoce que la empresa se asentó en el Parque Industrial Tecnológico en noviembre de 2015 y que durante los dos (2) primeros años de radicación de la empresa existió facturación, aunque mínima.

Que en consecuencia el Órgano Asesor entiende y aconseja, que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por Acronex S.R.L, contra la Resolución N° 352/2021 de la Dirección de Rentas.

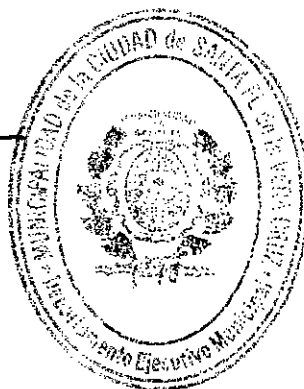
Que el Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por Acronex S.R.L. contra la Resolución N° 352/2021 de la Dirección de Rentas, atento a lo expuesto en el Considerando de la presente.
- Art. 2°: Por Mesa de Entradas Única notificar al recurrente con entrega de copia en domicilio constituido en autos y dar intervención a la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
- Art. 3°: Remitir la presente a Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la Dirección de Rentas para proceder en consecuencia. Cumplido, archivar.

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ÁLVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno